



Mesa de Trabajo Actualización DS 125



¿Quiénes conforman ACEN?

ACEN es una asociación gremial creada en el año 2019 por un grupo de empresas pioneras en la comercialización y agregación de demanda de energía eléctrica que se han unido con la finalidad de promover políticas públicas y buenas prácticas que aumenten y favorezcan la competencia en el mercado del suministro de electricidad chileno.

En la actualidad, ACEN está conformada por las empresas Abastible, Acierta, Cinergia, Emoac, EnergyAsset, Evol Services, Factor Luz, GR Power, Imelsa Energía, Lipigas, Roda Energía, Safira y Cox Energía.



PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL DECRETO SUPREMO 125

El entorno regulado por el DS 125 ha variado sustancialmente en los últimos años debido al aumento importante de las empresas coordinadas, así como de los clientes libres, lo cual obliga a ajustar la normativa a esta nueva realidad. En el pasado, al estar compuesto el mercado eléctrico por un número relativamente pequeño de agentes, resultaba relativamente sencillo aclarar las discrepancias existentes, ya sea aquellas relativas a la facturación o a las medidas, entre quienes operaban o estaban a cargo de esos temas al interior de las empresas.

En el presente el volumen de información que se maneja así como la cantidad de facturas que se emiten mensualmente representan una cantidad significativa. El procesamiento de control y pago se torna engorroso y de difícil gestión, todo lo cual, aumenta la posibilidad de errores. Situación similar se puede encontrar en lo que a los sistemas de medición se refiere.

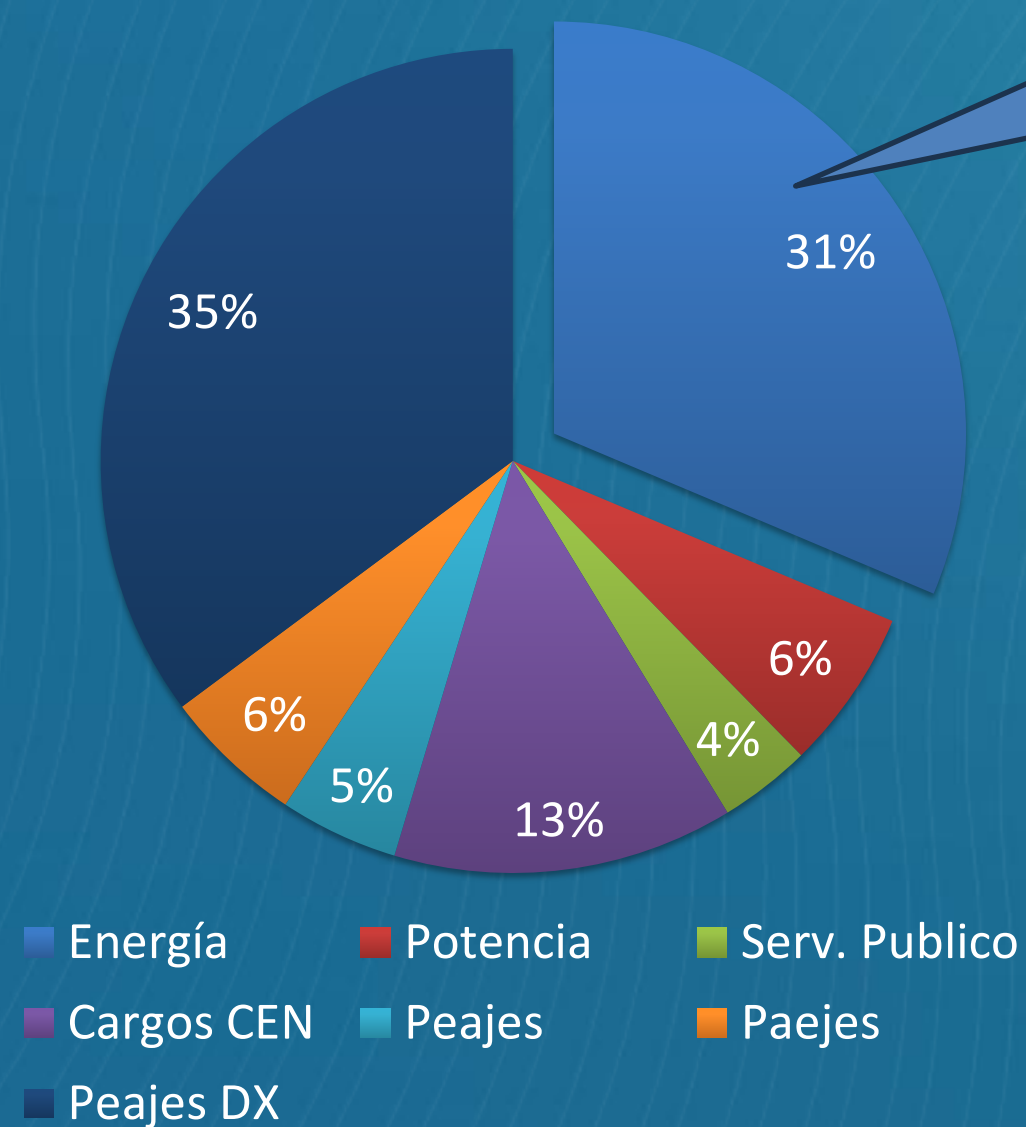
PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL DECRETO SUPREMO 125

Entendemos que tanto el Ministerio ya ha destacado aspectos del DS que deben ser adecuados, así como otras asociaciones gremiales también han realizado propuestas cercanas al área específica de la industria donde participan, muchas de los cuales suscribimos y, por lo tanto, no nos pronunciaremos con respecto a esos temas.

Por ello, nos centraremos en aspectos que, para un desarrollo seguro del mercado eléctrico, consideramos de esencial importancia sean debidamente incorporados en la normativa y que se refieren específicamente al resguardo de la cadena de pagos y a asegurar que la información necesaria para que ese mercado opere en forma adecuada sea verídica y esté disponible oportunamente.

PROBLEMÁTICA CADENA DE PAGOS

Factura Promedio Actual



El negocio, el resto es todo recaudación para cadena de pagos

Cadena de Pagos que ve la Normativa



Incorporar a Cliente Libre en el Monitoreo de La Cadena de Pagos

Cadena de Pagos Real

- Con la incorporación del Cliente Libre al control de la Cadena de Pagos
- Se entregan facultades al CEN para que verifique la falta de pagos cuando se denuncie y ordene la suspensión de clientes cuando esto se verifique.
- Esta facultad permitirá resguardar la cadena de pagos REAL, diagnosticar correctamente el comportamiento de los coordinados y adelantarse a posibles situaciones de complejidad mediante monitoreo efectivo.

Reforzar eficiencia en la Cadena de Pago

Proceso de liquidación de las disconformidades

¿En la práctica? El mecanismo se está utilizando como sistema de cobranza, muchas veces se abren procesos innecesarios y/o no se cierran disconformidades formalmente.

Consecuencias:

- Información desactualizada
- Mal uso del mecanismo
- Posible disconformidad resuelta pero con proceso abierto.
- Posible apertura equivocada de un procedimiento administrativo sancionatorio por la SEC.
- Desperdicio de recursos fiscales.

1. Mejorar el mecanismo del mercado de pagos en cuanto al proceso de liquidación de las disconformidades, para hacerlo más eficiente.

Artículos afectados:

Artículo 160

Artículo 162

Reforzar eficiencia en la Cadena de Pago

Aviso anticipado búsqueda de Suministro – Clientes Libres

Clientes pueden tener poco plazo, conforme normativa 24h, para buscar un nuevo suministrador. El contar con plazos impracticables torna que se trabaje por excepcionalidad.

Consecuencias:

- Corto plazo para ejecución de cambio de suministro.
- Clientes Libres sujeto a posible corte de suministro.
- Plazos impracticables.

2. Revisar los plazos establecidos para avisar a los clientes libres en caso de falencia de la empresa suministradora con el objetivo que estos puedan buscar un nuevo suministrador.

Artículos afectados:

Artículo 160

Artículo 162

Reforzar eficiencia en la Cadena de Pago

Respetar condiciones contractuales libremente pactadas

¿En la práctica? Empresas Generadoras se ven obligadas a reconocer retiros que no les corresponden, junto a sus respectivas obligaciones asociadas.

Consecuencias:

- Asumir obligaciones sin vinculación contractual.
- No hay certeza jurídica.
- No se aplica lo pactado en los contratos.
- Aumenta costos de transacción.

3. Reconocimiento de que las partes tienen obligaciones contractuales libremente negociadas, tales como, el término o la susptención del contrato

Artículos afectados:

Artículo 143

Artículo 144 y ss.

Mercado eléctrico


Peajes de Distribución

Regular correctamente el trato y responsabilidad de un suministrador frente al pago de peajes por el uso de la red, respecto de los cambios de suministrador, obligaciones y derechos del mismo por la contratación de este servicio para la entrega del suministro.

Consecuencias:

- Evitar deudas a las distribuidoras.
- Evitar cobros indebidos o mal ejecutados.
- Clarificar las responsabilidades y obligaciones del suministrador con su proveedor de peajes.
- Clarificar las responsabilidades y obligaciones del usuario final con el suministrador.

4. Incorporar a la normativa los peajes de distribución, definiendo obligaciones respecto de los entes receptores, fechas de facturación, reglas para cobros extemporáneos y regular situaciones ante un cambio de suministrador.



Mercado eléctrico

Mediciones

Evitar errores en los Balances al contar con mejor información, en tiempo y mejorar el mecanismo de corrección en caso de errores detectados por el usuario final.

Consecuencias:

- Evitar atraso en la cadena de pago.
- Evitar incertidumbre financiera.
- Correcta canalización de las revisiones de mediciones por parte de los usuarios
- Mejorar la confianza para los clientes.

5. Reforzar aspectos relativos a las mediciones, de forma de evitar errores, mejorar los canales de comunicación, tiempos de observación, resolución de discrepancias, entre otros.

Artículos afectados:

Artículo 12

Artículo 151

Mercado eléctrico

Mejor Información

Existen mucha información entregada por los coordinados que no se mantiene actualizada correctamente

- Evitar información errónea
- Generar obligación de verificación de la información.
- Incrementar confianza y calidad de las bases de datos e información disponible.

6. Reforzar las obligaciones de requerimientos de información por parte del Coordinador, así como la obligación de realizar determinadas fiscalizaciones y requerimientos de información.

Artículos afectados:

Artículo 15

Artículo 140

Artículo 141

Artículo 183 y ss.

Reconocimiento Comercialización

Comercialización de Energía

Hoy, distintas empresas participan en el balance como generadoras de energía.

Consecuencias:

- Eliminar barrera obsoleta para ingresar al mercado.
- Fortalecer la competencia y liquidez en el mercado.

7. Permitir participación en el balance a empresas con giro diferente al de generación de energía con el objeto de comercializar energía en el ámbito del CEN.

Artículos afectados:

Artículo 2

Artículo 142



¡Muchas Gracias!

www.acen.cl

+56 9 9409 0008

informaciones@acen.cl

